

LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6489

INSTITUIR EL 05 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL FOLCLORISTA JUJEÑO"

ARTÍCULO 1.- Institúyase el 05 de Noviembre de cada año como "Día del Folclorista Jujeño".

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, incorporará la fecha al calendario de actos y conmemoraciones oficiales. A través del Ministerio de Educación, se incluirá la fecha en el calendario escolar, arbitrando las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión sobre la temática.

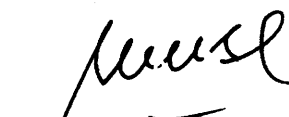
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2025.-




MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY